

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Trámite: Nro. 2025-71-7748

Resolución: Nro. 322/GIT/DAE/025

Montevideo, 14 de noviembre de 2025.

VISTO: la solicitud presentada por GOMISTAR S.A. para que extienda la licencia de estación radioeléctrica que se ubica a bordo de la embarcación “SSH MARGILL”.

RESULTANDO: que la embarcación “SSH MARGILL” previamente era denominada “MARGILL MA”, en tanto GOMISTAR S.A. conservó su titularidad.

CONSIDERANDO: que corresponde adecuar la asignación de los recursos de distintivo de llamada e identidad del servicio móvil marítimo de la embarcación de referencia.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, sus modificativos y concordantes, el Reglamento de Radiocomunicaciones de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y la Resolución de esta Unidad Reguladora Nro. 58/012 de 12 de abril de 2012.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DEL ESPECTRO DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1. Asignar a la estación radioeléctrica a bordo de la embarcación “SSH MARGILL”, cuyo titular es GOMISTAR S.A.:
 - a) el distintivo de llamada **CXZV5**;
 - b) el **770576371** como Identidad del Servicio Móvil Marítimo (MMSI).
2. Establecer que se revocará la asignación del distintivo de llamada y del MMSI en cualquiera de las siguientes situaciones:
 - a) transcurrido el plazo de 10 (diez) días hábiles otorgado, sin que los interesados efectúen a URSEC la comunicación dispuesta precedentemente, o;
 - b) cuando, por razones imputables al titular de la embarcación, no fuera posible efectuar la inspección verificativa del funcionamiento adecuado de la estación radioeléctrica dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir del siguiente de la notificación de la presente Resolución, o;
 - c) transcurridos 180 (ciento ochenta) días corridos del vencimiento de la Licencia de Estación de Barco sin que el titular de la embarcación gestione adecuadamente ante URSEC la correspondiente renovación.
3. Notifíquese a GOMISTAR S.A. de la presente Resolución.

Firmado: Ing. Santiago Alvarez - Profesional III, Carlos Garcia – Especialista III y Héctor Budé - Jefe Departamento Administración del Espectro